



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 179 -2017-ANA-AAA-JZ-ALA.APH

Chulucanas 15 de Diciembre del 2017

VISTO: El Recibo N° 2017001989, por el uso de agua Superficial con fines no agrario 2017, del usuario Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normo el procedimiento para su pago.

Por Resolución Directoral N° 3625-2015-ANA-AAA-JZ-V, se otorgó al usuario Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, licencia de uso de agua Superficial con fines no agrario, con un volumen anual hasta 2363 m³.

Durante el año 2017, el usuario Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, ha hecho uso de un volumen de 2363 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 104.00, acorde a los dispositivos legales señalados.

Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 4 de Octubre del 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Requerir al usuario Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a), cumpla con cancelar el Recibo N° 2017001989 por el importe ascendente a S/ 104,00(Ciento Cuatro/100 Soles), correspondiente al uso de agua Superficial con fines no agrario año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO 2: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

CUT : 210437 - 2017

Regístrese y comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
ALTO PIURA

ING. ALFIO LEYVA GIL
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA